AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MÁLAGA)
12 AGO. 2013
Registro de SALIDA
Núm: 12778
fuengirola de ciudad
www.fuengirola.org

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de **Junta de Gobierno Local,** de la sesión ordinaria celebrada el día **9 de agosto de 2013,** por el que se aprueba la adjudicación de la **ejecución de las obras de remodelación integral de la calle Sta. Cruz (expte. 000051/2013-CONTR),** cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"U.14. Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación de la **ejecución de las obras de remodelación integral de la calle Sta. Cruz (expte. 000051/2013-CONTR),** en base al Proyecto correspondiente al programa "Plan Municipal de Empleo", aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron tres ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 31 de julio de 2013 se presenta propuesta de la Concejalía Delegada de Infraestructuras, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido contrato a favor de la entidad "**Probisa Vías y Obras, S.L.U.",** con CIF B-85826899.

Visto que mediante Resolución nº **8407/2013**, de fecha 31 de julio de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2013 el licitador "**Probisa Vías y Obras, S.L.U.",** presentó garantía definitiva por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS, CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.922,77 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-316/2013

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad "**Probisa Vías y Obras, S.L.U.",** con CIF B-85826899, la adjudicación de la **ejecución de las obras de remodelación integral de la calle Santa Cruz (expte. 000051/2013-CONTR),** conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE	
Precio sin IVA	138.455,46 €
IVA (21%)	29.075,64 €
Precio con IVA	167.531,10 €

- Plazo de Ejecución: Setenta y cinco (75) días naturales.
- Mejoras: 47.752,32 euros.
- Creación de empleo: 6 nuevos puestos de trabajo.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidades licitadoras	CR. 1	CR. 2	CR. 3	TOTAL
1	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	36,8	30,00	20,00	86,81
2	TORRUMOTI, S.L.U.	49,7	18,75	2,45	70,93
3	EMIN, S.L.	50,0	12,50	4,67	67,15
4	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	27,4	12,20	3,99	43,59

CR 1 = Criterio 1ª: Creación de nuevo empleo, hasta 50 puntos
CR 2 = Criterio 2º: Oferta económica más ventajosa, hasta 30 puntos.
CR 3 = Criterio 3º: Mayor valor económico de la mejora o mejores propuestas, hasta 20 puntos

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad "**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**", adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso–administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso–Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 12 de agosto de 2013

El Vicesecretario
(P.D.Decreto nº 3526/12)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA